



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 471-2019- A/MPR

Rioja, 14 de NOVIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Informe N° 804-2019-GDUR/MPR, de fecha 12.11.2019; Informe N° 533-2019-GM/MPR, de fecha 12.11.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 678-2019-A/MPR, de fecha 12.11.2019, dispone emitir el Acto Resolutivo de Designación de la Srta. JESSICA MARÍA MORALES PEZO, Jefe de Defensa Civil de la MPR, como responsable de la Secretaria Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, asegurando la recuperación en casos de desastres o calamidades de toda índole o cualquiera sea su origen;

Que, Defensa Civil es el conjunto de medidas permanente destinadas a prevenir reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El Estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, su organismo central, rector y conductor;

Que, mediante la **Ley N° 29664**, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, según el Artículo 10° de la Ley del SINADECI, las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como las Oficinas de Defensa Civil Sectoriales, Institucionales y de las empresas del Estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tiene las funciones establecidas en el Reglamento de dicha ley, además están a cargo de un Secretario Técnico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 533-2019-GM/MPR de fecha 12.11.2019, la Gerencia Municipal solicita la designación del Secretario Técnico de Defensa Civil, mediante acto resolutivo, a fin de que se realice un trabajo coordinado, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar acciones de prevención de riesgos y control de riesgos;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la **ING. CIVIL. JESSICA MARÍA MORALES PEZO**, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Rioja, así como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, que el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja, hacer conocer conforme a Ley a los Órganos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), así como a los estamentos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amancio Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretaría General.
- * File Personal.
- * Archivo.